



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

San Martín de Porres,

**09 ENE. 2018**

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00007-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

Señor(a):

Director(a) de la Institución Educativa

Presente. -

Asunto : Orientaciones pedagógicas para el desarrollo del Año Escolar 2018 en instituciones educativas y programas educativos del Nivel de Educación Inicial.

Referencia : Oficio Múltiple N° 180-2017/MINEDU/VMGI/DRELM-OSSE-EOSE  
Oficio Múltiple N° 026-2017/MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacer de su conocimiento que la Dirección de Educación Inicial en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Educación, ha establecido las siguientes disposiciones complementarias a fin de optimizar el desarrollo del Año escolar 2018 en instituciones educativas y programas educativos del nivel de Educación Inicial, las cuales se detallan a continuación a fin de asegurar su cumplimiento:

- La organización de los espacios educativos deberá considerar indefectiblemente el libre desplazamiento de los niños y niñas y brindarles condiciones óptimas para el desarrollo de sus actividades proyectos y juegos.
- Deben liberarse los espacios de mobiliarios, materiales educativos u otros que no sean funcionales, que puedan generar algún riesgo para los niños o niñas o saturen el ambiente educativo.
- Los materiales educativos deben estar organizados de tal manera que posibilite la actividad autónoma y el juego libre.
- En los servicios educativos del ciclo I, los niños y niñas no deben permanecer sentados en sillas o muebles durante el horario de clases, excepto en el horario de alimentación y cuando sus condiciones madurativas de los niños y niñas se lo permita.
- Se debe guardar respeto absoluto a los intereses de los niños y niñas en virtud a sus características y necesidades propias del período evolutivo en que se encuentra, así como el debido cuidado de su integridad física y emocional.
- Se debe guardar respeto absoluto de la integridad de los niños y niñas; por lo tanto no es pertinente considerar su participación en actividades tales como; desfiles escolares, pasacalles, marchas, competencias y fiestas de promoción, entre otros, ya que los mismos no son relevantes en el proceso de desarrollo y aprendizaje del niño y niña y que a su vez generan gastos no necesarios en la economía familiar.



